



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1173/22

VISTO:

Que por Ley N° 12.385 el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe; y sus modificatorias N° 12.705 y N° 12.744 con su decreto reglamentario N° 1123/08;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Roldán se encuentra comprendida en los alcances de esta Ley;

Que mediante Ordenanza N°1140/22 se han solicitado al gobierno provincial los fondos correspondientes al año 2022 y en cumplimiento del art. 8 de la ley se elevó a la autoridad de aplicación, la propuesta para la adquisición de Equipamientos y Rodados nuevos y/o usados necesarios para dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en materia de servicios y obras públicas;

Que en el marco de la referida norma, la Provincia aprobó la propuesta solicitada y ha asignado a la Municipalidad en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, el monto que asciende a la suma de \$25.110.414,18 (pesos veinticinco millones ciento diez mil cuatrocientos catorce con dieciocho centavos);

Que con el fin de lograr una rápida adquisición de los elementos mencionados en propuesta remitida a la Provincia oportunamente, dada la necesidad de contar con los mismos a la brevedad y meritando la variación de los precios que se produce en contexto económico actual, es imprescindible imprimir celeridad al proceso de adquisición;

Que atento a lo manifestado en el considerando anterior y a los fines de lograr una rápida adquisición, es recomendable utilizar el



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

procedimiento previsto en la ordenanza N° 973 denominado Concurso de Precios;

Que en esta materia, el municipio cuenta con antecedentes en diversas Ordenanzas de nuestra ciudad, a saber; ORDENANZA N° 1111/2021, entre otras;

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTÍCULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las gestiones que resulte pertinente para la Adquisición de Equipamientos y Rodados nuevos y/o usados con fondos provenientes de la Provincia de Santa Fe Ley N° 12385, el que asciende a la suma de \$ 25.110.414,18 (Pesos veinticinco millones ciento diez mil cuatrocientos catorce con dieciocho centavos).

ARTÍCULO N° 2: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la compra mediante el sistema de Concurso de Precios en coherencia con el artículo 10 de la Ley 2756 (t.o.) y previsto en la Ordenanza N° 973 que regula el procedimiento de la contratación pública en el ámbito municipal.

ARTÍCULO N° 3: Realizada la operación estipulada en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Roldán.

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 11 de Octubre de 2.022.